



Resolución Ministerial

N° 323-2023-MIMP

Lima, 25 de setiembre de 2023

VISTOS, el Informe N° D000020-2023-MIMP-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000369-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D001094-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000823-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala, entre otros aspectos, que las sociedades de auditoría son designadas, previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; asimismo, indica que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de aquella; y, además, precisa que las citadas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, a través del Oficio N° 000370-2023-CG/GAD, la Contraloría General de la República comunica al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP que, con la finalidad de que sea incorporada en la convocatoria para un Concurso Público de Méritos para la realización de la auditoría financiera gubernamental, debe cumplir con realizar la transferencia financiera de la retribución económica por los periodos 2023 y 2024, hasta por el monto de S/ 634 368,00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) y efectuar el pago por concepto de designación ascendente a S/ 32 256,00 (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 208-2023-MIMP, se aprueba la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 317 184,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para la Contratación de la Sociedad de Auditoría



Firmado digitalmente por
MONTALVÁ DE FALLA, Jose
Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:35:42 -05:00



Firmado digitalmente por
BOHORQUES LI, Jorge David FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:25:41 -05:00



Firmado digitalmente por MORENO
INFANTE Marco Antonio FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 17:13:52 -05:00



Firmado digitalmente por
MORALES CAMPOS, James
Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.09.2023 16:48:45 -05:00

Externa que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al periodo 2023;

Que, con Informe N° D000020-2023-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración señala que la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central cuenta con disponibilidad presupuestal en la Meta 110, genérica de gasto 2.4 donaciones y transferencias, para efectuar una transferencia financiera a favor de la Contraloría General de República por el saldo pendiente de la retribución económica del periodo 2024, para la Contratación de la Sociedad Auditora para realizar la Auditoría Financiera Gubernamental a todo el Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, ascendente al importe total de S/ 317 184,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, a través del Memorándum N° D001094-2023-MIMP-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000369-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual emite opinión favorable para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la Contratación de la Sociedad Auditora para el periodo 2024, hasta por el monto de S/ 317 184,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° D000823-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para continuar con el trámite de emisión de la presente Resolución Ministerial;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la transferencia financiera antes descrita;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Aprobar la transferencia financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 317 184,00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, para la Contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, correspondiente al periodo 2024.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica de Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Meta: 110: Administración General, Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1: "Otras unidades del gobierno nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp) en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por TOLENTINO
GAMARRA Nancy Rosalina FAU
20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 17:06:15 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables